

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

DECRETO EX. N° **1334**
MELIPILLA, **24 ABR. 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) Convenio de Colaboración de fecha 16 de abril de 2015.

CONSIDERANDO: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 16 de abril de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 690, Comuna de Melipilla; y doña Paola Viviana González Vera, cédula nacional de identidad N° 13.569.025-2, en representación de la **Agrupación Benjamín Silva Cid Trabajando con los Niños que Luchan**, Rol Único Tributario N° 65.084.837-3, domiciliados para estos efectos en calle Valdés N° 597, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/CGA/ABS/MWS/ccs
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Tránsito
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

AGRUPACION BENJAMIN SILVA CID TRABAJANDO CON LOS NIÑOS QUE LUCHAN

En Melipilla, a dieciséis días del mes de abril de dos mil quince, entre la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, representada por su Alcalde don **Mario Rodolfo Gebauer Bringas**, chileno, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, ambos con domicilio en Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, Comuna de Melipilla, por otra parte **Agrupación Benjamín Silva Cid, Trabajando con los Niños que Luchan**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete guión tres, persona jurídica número dos mil ciento ochenta y nueve, de fecha diez de junio de dos mil catorce, de la Ilustre Municipiudad de Melipilla, representada en este acto por su Representante Legal doña **Paola Viviana González Vera**, chilena, soltera, vendedora, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos sesenta y nueve mil veinticinco guión dos, ambos domiciliados para estos efectos en calle Valdés numero quinientos noventa y siete , comuna de Melipilla; quienes con las representaciones y facultades que envisten, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Melipilla es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, de acuerdo a lo dispuesto en la letra e) del artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Y por su parte la Agrupación Benjamín Silva Cid, Trabajando con los Niños que Luchan, es una organización comunitaria de carácter funcional cuyos objetivo es apoyar y ayudar a niñas y niños que presentan enfermedades de alto riesgo, crónicas y terminales.

SEGUNDO: Las partes vienen en celebrar un convenio de colaboración mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Melipilla viene en “**Autorizar**” a la Agrupación Benjamín Silva Cid, Trabajando con los Niños que Luchan, para que su Vehículo o

Minibus institucional, debidamente identificado, pueda utilizar los estacionamientos municipales, otorgándose para ese efecto una credencial que certifique dicho permiso para estacionar.

TERCERO: El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y su duración será indefinida; sin perjuicio de lo anterior, las partes pueden ponerle término al presente convenio unilateralmente mediante el aviso correspondiente a la contraparte manifestando su intención de no perseverar en el mismo, mediante carta certificada, remitida con treinta días de antelación.

CUARTO: Las diferencias que puedan surgir entre las partes serán resueltas de común acuerdo; y en el evento de no lograr dicho acuerdo y para todos los efectos legales que deriven de este convenio las partes fijan domicilio en la Comuna de Melipilla.

QUINTO: La personería con que actúa don **Mario Gebauer Bringas** en representación de la Ilustre Municipalidad de Melipilla consta en Decreto Alcaldicio de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce. La personería de doña **Paola Viviana González Vera**, para representar a la **Agrupación Benjamín Silva Cid, Trabajando con los Niños que Luchan**, consta en Ordinario número cero ochenta y ocho, de fecha siete de abril de dos mil quince, en el cual el Secretario Municipal da cuenta de la vigencia e integración del Directorio de la agrupación; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Agrupación Benjamín Cid, Trabajando con los Niños que Luchan y dos en poder del Municipio. En comprobante y previa lectura firman en señal de



PAOLA GONZALEZ VERA
PRESIDENTE

AGRUPACIÓN BENJAMIN SILVA CID
TRABAJANDO CON LOS NIÑOS QUE LUCHAN



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA